

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-026-2025 celebrada el 23 de octubre de 2025

M-SJD-025-2025

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, para dar a conocer la resolución del recurso interpuesto por el señor Marco Hidalgo en relación con la apertura del órgano director de procedimiento administrativo disciplinario. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1 - Que mediante Acuerdo #5 adoptado en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-024-2025, del 09 de octubre de 2025, se ordenó a la Presidencia Ejecutiva analizar los atestados presentados por el candidato entrevistado para el puesto de Director de Urbanismo y Vivienda, a efectos de valorar su nombramiento por parte de la Junta Directiva, y presentar los resultados de dicho análisis en un plazo de 15 días.
- 2 - Que, en cumplimiento del acuerdo supra citado y dentro del plazo concedido, la señora Presidente Ejecutiva informa al órgano colegiado los resultados del análisis realizado.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Continuar con la búsqueda para el puesto de Director de Urbanismo y Vivienda, la delegación para esa búsqueda recaerá en la Presidencia Ejecutiva. Plazo máximo: 15 días. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Unidad de Talento Humano la apertura del concurso externo para la contratación del Director de Urbanismo y Vivienda. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Acuerdo #3 adoptado en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-021-2025 del 25 de setiembre de 2025 se solicitó a la señora Presidente Ejecutiva que, en el plazo de 15 días y con el apoyo de la Licda. Diana Araya, presentara a la Junta Directiva la información correspondiente para dar respuesta a los temas planteados por el señor Auditor Interno en los oficios AI-120-2025-PE y AI-182-2025-PE.

- 2- Que mediante Acuerdo #7 adoptado en la Sesión Ordinaria N° JDINVU-024-2025 del 09 de octubre de 2025 la Junta Directiva concedió a la Presidencia Ejecutiva prórroga hasta el 23 de octubre de 2025 para brindar cumplimiento al acuerdo supra citado.
- 3- Que, en cumplimiento de los acuerdos indicados y dentro del plazo concedido, la señora Presidente Ejecutiva informa al órgano colegiado lo pertinente.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** En atención a las denuncias interpuestas por la Auditoría Interna, de conformidad con el Informe de Investigación Preliminar IP-002-2025, se acoge la recomendación emitida y se ordena la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario. Se le solicita a la Presidencia Ejecutiva establecer una propuesta para el nombramiento del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario y sea conocida en plazo máximo de 15 días por esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

- ❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

(...)

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** De conformidad con lo supra citado y con los artículos 100,102, y 103 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 140.1 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°7333, Artículos 12 y 14 del Código Procesal Civil N°9342, el recurrente no alega específicamente la causal de recusación y de los argumentos expuestos tampoco se deduce, dado que las manifestaciones indicadas no se encuentran dentro de las causales de recusación; del análisis realizado por este órgano se determina que no existen causas de recusación y de impedimentos sobre la Licda. Diana Araya Rodríguez, que impidan que funja como Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Por lo que, se declara SIN LUGAR el recurso de recusación presentado por el recurrente.

Asimismo, conforme al artículo 17 del Código Procesal Civil N°9342, las resoluciones que se dicten con motivo de inhibitoria y recusación no tendrán recurso alguno, y, de acuerdo con el artículo 14.6 del mismo cuerpo normativo, la solicitud de recusación no suspende la práctica de los actos procesales y éstos son válidos. **ACUERDO FIRME**

- ❖ **ACUERDO #5 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que esta Modificación 2-2025 es por un monto de ¢212 878 162.30 (doscientos doce millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos colones con 30/100).
2. Que esta Modificación 2-2025 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
4. Que las cifras de la presente Modificación 2-2025, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44408-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2025.
5. Que esta Modificación 2-2025 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración, la Unidad Asesoría Legal, Unidad de Proyectos Habitacionales y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para accionar en su gestión.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢14.750,72 millones.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2025 (POI).
8. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa y centros de costo presupuestario.
9. Que, en cumplimiento a lo solicitado en la sesión del 09 de octubre, se incluye en la presentación las ampliaciones solicitadas en la sesión del día 09 de octubre, que se encuentran en los documentos adjuntos a la modificación.

A continuación, se detallan los movimientos solicitados por los distintos centros de costos, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación N°2-2025
Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Administración	Adquisiciones y Contrataciones	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles
	TOTAL	212 878 162,30	199 278 162,30	3 200 000,00	194 000 000,00	2 078 162,30	13 600 000,00	12 100 000,00	1 500 000,00
1. SERVICIOS		115 200 000,00	115 200 000,00	200 000,00	115 000 000,00				
1.02. SERVICIOS BÁSICOS		10 000 000,00	10 000 000,00		10 000 000,00				
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	10 000 000,00	10 000 000,00		10 000 000,00				
1.03. SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		40 000 000,00	40 000 000,00		40 000 000,00				
1.03.07.03	Servicios de tecnologías de información - mensual	40 000 000,00	40 000 000,00		40 000 000,00				
1.05. GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		25 200 000,00	25 200 000,00	200 000,00	25 000 000,00				
1.05.02	Viáticos dentro del país	25 200 000,00	25 200 000,00	200 000,00	25 000 000,00				
1.06. SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		40 000 000,00	40 000 000,00		40 000 000,00				
1.06.01.01	Seguros - general	40 000 000,00	40 000 000,00		40 000 000,00				
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		2 078 162,30	2 078 162,30			2 078 162,30			
2.99. ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2 078 162,30	2 078 162,30			2 078 162,30			
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2 078 162,30	2 078 162,30			2 078 162,30			
5. BIENES DURADEROS		79 000 000,00	79 000 000,00		79 000 000,00				
5.01. MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		79 000 000,00	79 000 000,00		79 000 000,00				
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	79 000 000,00	79 000 000,00		79 000 000,00				
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00			1 500 000,00		1 500 000,00
6.06. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR		3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00			1 500 000,00		1 500 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00					
6.06.02	Reintegros o devoluciones						1 500 000,00		1 500 000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12 100 000,00					12 100 000,00	12 100 000,00	
7.01. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		12 100 000,00					12 100 000,00	12 100 000,00	
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	12 100 000,00					12 100 000,00	12 100 000,00	

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Justificaciones a modificación:

- Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración mediante oficios DAF-UA-121-2025, DAF-UA-122-2025, DAF-UA-123-2025, DAF-UA-150-2025 y DAF-UA-151-2025:
 - ✓ Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1.02.04 "Servicio de telecomunicaciones", para cumplir con el pago de los servicios de Internet y telefonía, debido a que el proveedor de servicios no gestionó los pagos de los últimos cuatro meses del 2024 y fueron tramitadas a principio del 2025 lo cual afectó el presupuesto 2025.
 - ✓ Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 1.03.07 "Servicios de Transferencias Electrónica de Información", para arrendar el servicio de sistemas de seguridad institucional.
 - ✓ Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 5.01.01 "Maquinaria y Equipo para la Producción", para adquirir un triturador de madera (Chipper y tecles), para minimizar costos de traslado y disposición final de la madera resultado de las talas, esto debido al recibido de las denuncias mediante resoluciones judiciales, ordenes sanitarias, municipalidades y otros, para la tala de árboles en propiedades INVU.
 - ✓ Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1.05.02 "Viáticos dentro del país", para continuar con la operativa de la Unidad, donde se ha tenido que incurrir en atenciones de resoluciones judiciales, talas de árboles (Sentencia No. 2021013799; Sentencia No. 2025000097; Sentencia No. 2025000153), chapeas y otras intervenciones en zonas alejadas de la Gran Área Metropolitana, que no estaban planificadas pero su atención es urgente y de interés institucional.
 - ✓ Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 1.06.01.01 "Seguros General", para adquirir un seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos realizados por el personal operativo de mantenimiento en terrenos propiedad del INVU. Esta cobertura es esencial para mitigar los posibles daños o perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución de labores

propias de mantenimiento. Asimismo, se requiere incrementar el contenido presupuestario de esta subpartida debido al incremento de varias pólizas que están suscritas por parte del INVU.

2. Para atender lo solicitado por la Unidad de Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-271-2025:
 - ✓ Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 6.06.01 "Indemnizaciones" por un monto de tres millones de colones con el fin de atender una eventual condenatoria que pudiera presentarse durante el último trimestre del año en curso. Además, se requiere dar contenido presupuestario a la subpartida 1-05-02 "Viáticos dentro del país" con el propósito de cubrir los acompañamientos y atenciones relacionadas con causas judiciales en distintas regiones del país, durante lo que resta del año.
3. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-225-2025:
 - ✓ Se solicita aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 7.01.06 "Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras (BANHVI)", con el fin de efectuar la devolución de recursos al BANHVI correspondientes a costos de infraestructura del Proyecto Habitacional Juan Rafael Mora. Dichos recursos fueron girados inicialmente por el BANHVI, sin embargo, las obras se ejecutaron utilizando otras fuentes de financiamiento, por lo que se hace necesario restituir los fondos a dicha institución.
4. Para atender la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio DAF-UAYC-047-2025:
 - ✓ Incrementar la subpartida 2.99.03 de "Productos de papel, cartón e impresos" con el fin de gestionar la adquisición de cajas de archivo, cartulinas, papel Kraft, y cartón de presentación que requiere el Archivo Central, necesarios para el adecuado resguardo y conservación de documentos en soporte papel.
5. Con el fin de atender la solicitud de la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles con oficio DPH-UFIBI-0357-2025:
 - ✓ Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 6.06.02 "Reintegros o Devoluciones", con el propósito de efectuar la devolución de ₡1.500.000, correspondiente al 10% del valor de un lote, monto que fue cancelado por un cliente en el marco de una policitud realizada en el año 2020. No obstante, el trámite de crédito no se concretó, por lo que el cliente solicitó la devolución del monto pagado.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2.

Cuadro N°2
Modificación N°2-2025
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Jefatura DAF	Administración	Archivo Central
	TOTAL	212 878 162,30	212 878 162,30	16 800 000,00	194 000 000,00	2 078 162,30
1	SERVICIOS	117 030 000,00	117 030 000,00		115 000 000,00	2 030 000,00
1.01	ALQUILERES	115 000 000,00	115 000 000,00		115 000 000,00	
1.01.01	Alquileres de edificios, locales y terrenos	115 000 000,00	115 000 000,00		115 000 000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 030 000,00	2 030 000,00			2 030 000,00
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	2 030 000,00	2 030 000,00			2 030 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	48 162,30	48 162,30			48 162,30
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	47 670,05	47 670,05			47 670,05
2.04.01	Herramientas e instrumentos	47 670,05	47 670,05			47 670,05
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	492,25	492,25			492,25
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	492,25	492,25			492,25
5	BIENES DURADEROS	79 000 000,00	79 000 000,00		79 000 000,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	79 000 000,00	79 000 000,00		79 000 000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	41 755 500,00	41 755 500,00		41 755 500,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	37 244 500,00	37 244 500,00		37 244 500,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16 800 000,00	16 800 000,00	16 800 000,00		
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16 800 000,00	16 800 000,00	16 800 000,00		
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	16 800 000,00	16 800 000,00	16 800 000,00		

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de modificación N°2-2025, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y el voto en contra de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:**

- Aprobar la Modificación 2-2025, por un monto \$212 878 162.30 (doscientos doce millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos colones con 30/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración mediante oficios DAF-UA-121-2025, DAF-UA-122-2025, DAF-UA-123-2025, DAF-UA-150-2025 y DAF-UA-151-2025, la Unidad de Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-271-2025, la Unidad Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-225-2025, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a través de oficio DAF-UAYC-047-2025 y de la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles con oficio DPH-UFIBI-0357-2025. **ACUERDO FIRME**
- Solicitar a la Gerencia General y a Planificación que den seguimiento a la ejecución de las partidas que se aprueben en la Modificación Presupuestaria 2-2025, así como el proceso licitatorio que conlleva cada una de ellas para su debida ejecución a diciembre 2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6651, el Artículo III, Inciso 7), del 11 de julio de 2024, para eliminar el informe de ejecución presupuestaria e indicadores. Se solicita a la Administración que continúe presentando los siguientes informes bimensuales:

- informe sobre la revisión de estados financieros
- informe de avance de los proyectos por área correspondiente a los Departamentos, Planificación y Asesoría Legal, el cual debe incluir "los objetivos operativos contribuyendo a los objetivos estratégicos", tal como se solicitó mediante acuerdo adoptado en la Sesión N°6672 del 14 de noviembre de 2024, más un informe remedial y ejecución presupuestaria

Dichos Informes Bimensuales se ubicarán en los primeros lugares de los Temas Prioritarios del Orden del Día y deben ser presentados y agendados en la segunda quincena del respectivo mes, siguiendo los lineamientos de la guía establecida por la Junta Directiva.
ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO #7 - Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. Cristian Solano, Subgerente General del Instituto, que presente un informe sobre cuál es el avance que está teniendo el INVU en los indicadores financieros señalados por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-CAP-2710 (20589) con el cual se comunicaron los resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: Gestión crediticia de los entes y órganos no supervisados. Dicho informe deberá tener relación o integralidad con el Informe de la Auditoría Interna AI-023-2024 del 23 de diciembre de 2024. Plazo: Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2025.
ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO #8 - Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AL-FPUSC-34-OFI-523-2025 suscrito por el Diputado Alejandro Pacheco Castro y trasladarlo a la Asesoría Legal Institucional para que analice los antecedentes y emita recomendación para la Junta Directiva. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #9 - Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO ÚNICO

- Que mediante BANHVI-JD-OF-0355-2025 se comunica el acuerdo N°1 de la Sesión No.56-2025 del 16 setiembre de 2025 de la Junta Directiva del BANHVI, mediante el cual se establece lo siguiente en relación con el INVU:

“4-) Solicitar al INVU que cada año presupuestario, a más tardar en agosto de cada año, remita al BANHVI una planificación operativa y financiera, que establezca las metas y requerimientos de recursos para el programa, a efectos de que el BANHVI pueda considerarlo en la planificación presupuestaria del FOSUVI, conforme la disponibilidad de recursos.”

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio BANHVI-JD-OF-0355-2025, del 03 de octubre de 2025, y solicitar a los señores Gerente General y Subgerente General que anualmente remitan al BANHVI la información solicitada, a efectos de que el BANHVI pueda considerarlo en la planificación presupuestaria del FOSUVI, según lo establecido en el citado oficio. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10 - Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de salario al señor Harvey Jaén Campos por doce meses, del 16 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2026, considerando la anuencia del señor Auditor Interno y de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INVU (RAOS). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #11 - Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Conceder el permiso sin goce de salario al señor Oscar Bolaños Azofeifa, solicitando ampliación del permiso sin goce de salario por un periodo de seis meses a partir del 29 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INVU (RAOS). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #12 - Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025, del 11 de setiembre de 2025, se solicitó a la Auditoría Interna lo siguiente: *“d) Solicitar al Auditor Interno remitir a la Presidencia Ejecutiva las advertencias pendientes de los años que considere, y será la Presidencia Ejecutiva, por solicitud de la Junta Directiva, la que se encargue de darle seguimiento a cada una de ellas. **ACUERDO FIRME”***
- 2- Que mediante oficio AI-205-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, la Auditoría Interna informa que se dio cumplimiento al acuerdo supra citado con oficio AI-193-2025 remitido a la Presidencia Ejecutiva el viernes 19 de setiembre de 2025.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Adicionar el punto d) del Acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025 en el sentido de que la Auditoría Interna también remita a la Presidencia Ejecutiva lo relacionado con las recomendaciones pendientes y la Presidencia Ejecutiva se encargue de presentar un informe de seguimiento a la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

Última línea